

382L0147

N° L 63/26

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

6. 3. 82

**DIRECTIVA DE LA COMISION****de 11 de febrero de 1982****por la que se adapta al progreso técnico el Anexo II de la Directiva 76/768/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos**

(82/147/CEE)

LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la Directiva 76/768/CEE del Consejo, de 27 de julio de 1976, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros en materia de productos cosméticos<sup>(1)</sup>, modificada en último lugar por la Directiva 79/661/CEE<sup>(2)</sup> y, en particular, el apartado 2 del artículo 8,

Considerando que, sobre la base de los resultados de las últimas investigaciones científicas y técnicas, el empleo de acetyl-ethyl-tetramethyl-tetralina (AETT) debe prohibirse, habida cuenta de sus efectos neurotóxicos nocivos para la salud;

Considerando que las medidas previstas en la presente Directiva se atienen al dictamen del Comité para la adaptación al progreso técnico de las directivas tendentes a eliminar los obstáculos técnicos a los intercambios en el sector de los productos cosméticos,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

*Artículo 1*

Se añadirá al Anexo II de la Directiva 76/768/CEE el número siguiente:

«362- Etil-3'-tetrahydro-5',6',7',8'-tetrametil-5',6',8',8'-acetonaftona-2'

(Sin.: Tetrametil-1,1,4,4-etil-6-acetyl-7-tetrahydronaftaleno-1,2,3,4 o, Acetyl-ethyl-tetrametil-tetralina (AETT)).»

*Artículo 2*

Los Estados miembros aplicarán las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para cumplir las disposiciones de la presente Directiva a más tardar el 31 de diciembre de 1982 e informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 1982.

*Por la Comisión*  
*Miembro de la Comisión*  
Karl-Heinz NARJES

(1) DO n° L 262 de 27. 9. 1976, p. 169.

(2) DO n° L 192 de 31. 7. 1979, p. 35.